



## Propuesta para el Pacto Europeo por la Discapacidad

Octubre de 2009

*“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que los representan”.*

*Artículo 4, párrafo 3 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.*



## Tabla de contenidos

Introducción.....	3
Origen .....	4
Precedentes para el Pacto Europeo.....	5
Propuesta para el Pacto por la igualdad de los derechos de las personas con discapacidad	6
Prioridades del Nuevo Pacto.....	6
Herramientas para la puesta en práctica .....	9
Presupuesto .....	10
Margen de tiempo .....	10
Sobre esta propuesta .....	11

### DOC FED – Octubre 2009

#### Propuesta para el Pacto Europeo por la Discapacidad

Este documento se encuentra disponible en inglés, en disquete o en letra ampliada, bajo petición a la Secretaría del FED, y en la web del FED en: [www.edf-feph.org](http://www.edf-feph.org)

© Copyright Foro Europeo de la Discapacidad, 2009. Si desea citar o reproducir este documento, por favor, mencione la fuente.



## 1.Introducción

Este documento es la propuesta del Foro Europeo de la Discapacidad (FED) para el Pacto Europeo por la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad que adoptará, en última instancia, el Consejo Europeo. El Pacto debe crear un marco de trabajo para las políticas europeas cuyo objetivo es fomentar los derechos de las personas con discapacidad, así como impulsar la coordinación de las políticas sobre discapacidad entre los Estados Miembros europeos y las instituciones de la UE, en particular de la Comisión Europea.

Además, el Pacto debe proporcionar una dirección clara a largo plazo para la política de discapacidad a nivel europeo. Los instrumentos para conseguirlo son la coordinación mejorada entre el nivel europeo y el nacional, la importancia de la discapacidad en las instituciones y políticas europeas, un mayor compromiso de las organizaciones para discapacitados y de los políticos europeos, la definición de los indicadores de progreso y el seguimiento sistemático de dichos indicadores.

La propuesta se basa en los instrumentos de actuación existentes a nivel internacional, europeo y nacional; en ella se afirma que las personas discapacitadas esperan mejoras sistemáticas en sus condiciones de vida y respeto por la igualdad de derechos en política a todos los niveles.

La Propuesta del Pacto Europeo por la Discapacidad no pretende cubrir las reformas necesarias que serán imprescindibles para observar la puesta en marcha que llevarán a cabo las Comunidades Europeas y la UE o la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este será el objetivo de una propuesta paralela y requerirá un proceso de toma de decisiones diferente.

El Pacto Europeo por la Discapacidad es más bien una herramienta de acción que hace posible mirar al futuro basado en los principios de la Convención y de los resultados conseguidos hasta ahora gracias a la política europea sobre discapacidad, así como contribuir a la revisión de la estrategia de Lisboa.

La FED está ansiosa por participar en el proceso de desarrollo del Pacto Europeo sobre los derechos de las personas con discapacidad. Como organización “paraguas” representativa del movimiento de discapacidad en Europa, estamos muy bien preparados para ello. Representamos a las organizaciones de discapacitados nacionales y europeas. Además, cubrimos todas las discapacidades, desde las físicas y sensoriales hasta las enfermedades crónicas y raras, pasando por las discapacidades intelectuales y los problemas de salud mental.



## 2. Origen

Con motivo del Año Europeo de personas con discapacidad, la Comisión Europea publicó un comunicado en el que anunciaba su plan de acción para las personas discapacitadas que comenzaría en 2004 y duraría hasta 2010, y que giraría en torno a planes bienales. El plan de acción incluía únicamente a la Comisión Europea, en contra de lo que el FED había previsto durante la preparación y el Año Europeo de Personas con Discapacidad.

Un nuevo contexto ha emergido con la adopción de la Convención de la ONU sobre los derechos de los discapacitados, ya que la ratificación de este tratado sobre los derechos humanos implicará más responsabilidades para las Comunidades Europeas en términos de medidas para personas con discapacidad. Al mismo tiempo, los estados miembros se encuentran desarrollando planes de acción a nivel nacional, y se han comprometido a informar de los avances mediante encuentros ministeriales anuales sobre discapacidad.

Existe la necesidad de una acción coordinada a nivel europeo que capacite el establecimiento de objetivos comunes y revisiones regulares de los avances. Además es importante que los principales procesos políticos a nivel de la UE cuenten con medidas para la discapacidad. Dichas medidas incluyen la estrategia de Lisboa, que deberá ser revisada en 2010, así como las estrategias para el empleo, la seguridad social, la educación, el crecimiento y la competitividad. Otras medidas de acción coordinada incluyen políticas de e-inclusión e investigación.

También es importante ajustar la coordinación de futuros planes en cuanto a discapacidad desde la Comisión Europea en un marco de trabajo que sea claro y vinculante para las partes implicadas. Actualmente, el Plan de Acción incluye tareas que se desarrollan independientemente de una estrategia común junto con las medidas propuestas por el departamento de discapacidad dentro de la UE. Con la propuesta del Pacto, la FED también intenta promover el establecimiento de una estrategia de mejora, que pueda impulsar los avances de la Comisión Europea como tal, en coordinación con todos los servicios de la Comisión y con las responsabilidades para su puesta en práctica.

### 3. Precedentes para el Pacto Europeo

Los Pactos Europeos se encuentran en el área de Igualdad de Género para los Jóvenes

En 2005, el Consejo Europeo adoptó un Pacto por la Juventud en el que concordaban las estrategias europeas para el empleo y la integración social y el programa de trabajo “Educación y Formación 2010”. El principal objetivo era mejorar la educación, la formación, la movilidad, la integración vocacional y social de los jóvenes europeos, a la vez que se facilitaba la conciliación de la vida familiar y el trabajo. A este efecto, las pautas y prioridades se adoptaron a nivel europeo para acciones a nivel nacional. Además, se desarrollaron acciones concretas a nivel de la UE. El Pacto también incluía fondos para los Estados Miembros con el fin de que desarrollaran acciones en las áreas prioritarias a través del Fondo Social Europeo y el Banco de Inversión Europeo. Como resultado del Pacto, los programas del Consejo Europeo que siguieron, establecieron acciones enfocadas a la juventud.

Se ha adoptado una “hoja de ruta” para la Igualdad de Género en 2004 que durará hasta 2010. Esta hoja identifica seis áreas prioritarias y propone objetivos y acciones clave para cada una de ellas con el propósito de que sea más fácil conseguirlos. Se siguió mediante un informe en 2008 y se seguirá gracias a una evaluación en 2010, en la que se incluirán propuestas para mejoras y acciones futuras. Las seis prioridades son: independencia económica igualitaria para hombres y mujeres, conciliación de la vida privada y profesional, representación igualitaria en la toma de decisiones, erradicación de cualquier forma de violencia de género, eliminación de los estereotipos de género y promoción de la igualdad de género en políticas externas y de desarrollo. Las acciones clave incluyen: revisión de la legislación, concienciación, estadísticas e investigación y otras medidas vinculadas al desarrollo de la cooperación e ICT. Esta hoja también prevé un presupuesto a este efecto. En particular, la creación de un Instituto para la igualdad de género con un presupuesto de 50 millones de euros, cuya tarea será controlar la puesta en práctica del proyecto y posibilitar el uso de la financiación disponible mediante fondos estructurales y el Progreso del Programa del Consejo Europeo, el último incluye una tendencia a la igualdad de género. Así pues, se adoptó el Pacto de Igualdad de Género en el Consejo Europeo en marzo de 2006, reforzando el enfoque de género, las medidas para el equilibrio trabajo-vida privada y su control. También se acordó incluir completamente el Pacto en los mecanismos de información para el crecimiento y el empleo, una parte de la agenda de Lisboa.

La cuestión no sería imitar estos dos ejemplos en el campo de la política de discapacidad, sino, simplemente, construir en ellos, aprender de las experiencias y desarrollar un marco de trabajo apropiado para dicha política que funcione como palanca en las políticas de discapacidad europeas.

## 4. Propuesta para el Pacto por la igualdad de los derechos de las personas con discapacidad

La discapacidad se reconoce como la piedra angular en las políticas de la UE, y la ratificación de la Convención de la ONU por las Comunidades Europeas (y más tarde por la UE como consecuencia de la ratificación del Tratado de Lisboa) coloca la discapacidad en un lugar diferente dentro del marco de trabajo de la UE. Si las Comunidades Europeas (las Instituciones y los Estados Miembros) se muestran serias en cuanto a la realización de la Convención, necesitarán poner en marcha los mecanismos que les permitirán poner en marcha totalmente la Convención mediante políticas de igualdad de oportunidades y control, pero también mediante el desarrollo de la política de discapacidad europea.

El establecimiento de un Pacto ofrece la posibilidad de reconocer la importancia de los temas de discapacidad a nivel de la UE, así como la definición de los objetivos comunes y de los indicadores para medir el progreso. El Pacto también permitiría integrar la discapacidad en los informes vinculados a la seguridad social, al empleo y al crecimiento, así como a las estrategias de educación tras Lisboa, pero también en otras áreas de la competencia de la UE, ya que los gobiernos aprobarían el Pacto. Este pacto también estaría dirigido a los miembros sociales y a la industria.

## 5. Prioridades del Nuevo Pacto

Cuatro objetivos subyacentes deberían formar parte del Pacto:

- Revisar la legislación de la UE para que concuerde con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas discapacitadas.
- Establecer políticas de igualdad de oportunidades para la discapacidad en la UE, incluyendo programas de apoyo financiero, como los Fondos Estructurales Europeos y la asistencia a la cooperación del desarrollo.
- Definir los objetivos comunes basados en los principios de la Convención de Naciones Unidas, que se revisarán cada cuatro años que asignarían a los Estados Miembros. Estos tendrían que presentar un informe bienal.
- Implicar a las organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional y europeo.



El Pacto debería incluir las siguientes prioridades:

### **- Igualdad de acceso y oportunidades en educación**

El desarrollo de ambientes inclusivos, que tienen en cuenta necesidades y deseos educativos específicos. Debería fomentarse el derecho a la educación desde pequeños para niños con o sin discapacidad por igual.

### **- Trato y acceso igualitario en el empleo**

La puesta en práctica de la legislación no discriminatoria y del desarrollo de acciones positivas en formación, lugares de trabajo, acceso y retención de empleo, adaptación del lugar de trabajo, especialmente de grupos de personas con discapacidad más allá del mercado de trabajo, desarrollo de medidas garantizando igual salario y derechos para el mismo puesto de trabajo; competencias y medidas enfocadas al beneficio al mismo tiempo que se aseguran los ingresos y se anima a las personas discapacitadas a establecer sus propios negocios para asegurarse la inclusión económica y social, así como la independencia personal en el sentido más amplio. También, establecer medidas especiales para fomentar la formación y el trabajo entre mujeres y chicas discapacitadas, así como de las madres de niños con discapacidad.

### **- Ingreso mínimo y protección social**

El desarrollo de medidas dirigidas a limitar y prevenir el impacto de la crisis económica, así como el alto nivel general de pobreza para las personas discapacitadas. Esto también debería incluir la inversión en infraestructuras accesibles para obtener beneficios y una reducción fiscal. Debería acordarse una clara definición de ingreso mínimo y una separación entre ingresos y pensión por discapacidad, ya que este último serviría para cubrir los costes extra vinculados a la discapacidad. Las complicaciones específicas relacionadas con la interacción entre envejecimiento y discapacidad deberían verse como un factor subyacente en este aspecto.

### **- Libertad de movimiento**

La creación de medidas para asegurar la igualdad de oportunidades en cuanto sistemas de seguridad y servicios sociales incluyendo personal de asistencia y presupuesto individual al trasladarse a otro país de la UE, tanto si es para estudiar, trabajar o reunirse con un familiar, a través de la revisión de las normativas vigentes.

### **- Independizarse**

Proporcionar la opción de los servicios sociales de gran calidad con el propósito de fomentar la independencia y la igualdad de participación (por ejemplo el derecho a la

asistencia personal y a los presupuestos de servicio personal). Para lograr la independencia deben ponerse a disposición de la comunidad local los servicios y ayudas a medida de las necesidades de los discapacitados y sus familias.

### **- Acceso a bienes y servicios, transporte e instalaciones**

Las medidas legislativas en las reglas de mercado interior deberían cambiarse para asegurar que se cumple lo siguiente:

- Todos los bienes y servicios han de estar diseñados y han de ser completamente accesibles basándose en el principio “para todos”.
- Crear un mercado interior para tecnologías de asistencia que se puedan elegir y permitir.
- Completar el marco de trabajo de la Comunidad sobre los derechos de los pasajeros con reglas que permitan la accesibilidad al transporte e infraestructura del transporte.
- Integrar los estándares definidos a nivel de la UE en legislación y programas a nivel nacional y de la UE.
- Desarrollar un programa de educación europeo para todos.
- Asegurar un acceso completo a toda la información del sector público y privado en formatos accesibles (electrónico, Braille, letra aumentada, lenguaje de signos, audio descripción, subtulado, textos de fácil lectura) y herramientas y servicios de información y comunicación, como Internet y teléfonos móviles, sin coste suplementario para el comercio electrónico, servicios y contactos con el gobierno, incluidas las votaciones.
- Asegurar acceso completo a las estructuras del entorno.

Las instituciones europeas deberían establecer la Capital Europea de la Accesibilidad Universal en la misma línea que la Capital Europea de Cultura. Eso debería llevarse a cabo para estimular la cultura de la accesibilidad y reconocer la mejor práctica y excelencia.

El acceso a los actos culturales y las infraestructuras deportivas debería ser prioritario así como otros sectores de la población, ya que este tipo de actividades constituye una parte significativa de las vidas de los discapacitados y de los no discapacitados.

Debería crearse una tarjeta que permita que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a los medio de transporte, zonas culturales, espacios deportivos, etc. en toda la UE. Dicha tarjeta debería incluir a personas guía sin ningún tipo de coste, para evitar la creación de “grupos” etc. de acuerdo con las reglas del estado miembro que sea.

Los siguientes temas son fundamentales y deberían ser parte del Pacto con medidas específicas:

- Mujeres y niñas con discapacidad
- Jóvenes con discapacidad
- Ancianos y discapacidad
- Personas con discapacidad y con gran necesidad de ayuda, incluyendo problemas de salud mental.

## 6.Herramientas para la puesta en práctica

El Pacto debería incluir:

- Una decisión para el establecimiento de indicadores de acuerdo con Eurostat (la agencia estadística de la UE) basada en el trabajo actualmente desempeñado por esta institución; estos indicadores deberían seguir políticas de igualdad también en el empleo y en la estrategia de inclusión social.
- El establecimiento de un Comité de Discapacidad que debería incluir representantes de los estados miembros responsables de las políticas de discapacidad al más alto nivel, a representantes de los socios europeos, al Presidente del Comité sobre empleo y asuntos sociales del Parlamento Europeo, y a los representantes del FED como miembros reconocidos de las instituciones europeas en asuntos de política sobre discapacidad. Este comité estaría presidido por representantes de los Estados Miembros durante un periodo de dos años, mientras que la Secretaría correría a cargo de la Comisión Europea. El Comité también sería responsable de redactar informes que apoyarían a la Comisión Europea para poner en marcha sus políticas. El Comité también permitiría el intercambio de buenas prácticas y la creación de un informe de los avances sobre la situación de los discapacitados en Europa.
- Un grupo internacional sobre discapacidad en la Comisión Europea compuesto por directores y/ o responsables de asuntos relevantes en las diferentes Direcciones Generales y asistidos por miembros de personal apropiados. Debería estar presidido por el director general de empleo, asuntos sociales e igualdad de oportunidades. Este Grupo sería responsable de proponer y revisar la realización del Pacto.
- El debate sobre el informe bienal de avances en el Consejo de Primavera.
- La organización de una reunión anual de ministros sobre temas de discapacidad y una conferencia sobre un asunto prioritario.

## 7. Presupuesto

Presupuestos de acuerdo con el principio de políticas de igualdad con la discapacidad, utilizando los principales instrumentos de financiación de la UE tanto para las políticas internas como para las externas, deberían ser, entre otras: fondos estructurales, programas de investigación y ayuda para el desarrollo y el acceso.

Es esencial asegurarse de que los fondos de la UE no se utilizan para levantar barreras a la participación de los discapacitados en la sociedad. Y esto sólo se puede conseguir mediante la consideración sistemática del impacto que tienen en sus vidas las inversiones que se llevan a cabo a través de fondos asignados con instrumentos financieros de la UE.

Además, los recursos han de invertirse con el fin de romper las barreras para las personas con discapacidad como un objetivo de tantos, por ejemplo, las políticas de cohesión europeas, en particular los Fondos Estructurales.

Un presupuesto dedicado a seguir los objetivos que figuran en el Pacto. Esto debería incluir fondos tanto para la evaluación de las políticas europeas, como para la investigación multidisciplinar independiente, lo que podría darnos una imagen de la situación a la que se enfrentan los discapacitados en la UE. En particular, se debería considerar el establecimiento de un observatorio de las políticas europeas de discapacidad.

## 8. Margen de tiempo

El Pacto debería comenzar en 2011 y debería terminar en 2021, con una revisión a mitad del periodo.

El actual plan de acción para discapacitados finaliza en 2010. La Comisión Europea está trabajando en una nueva estrategia, con la idea de aceptar una propuesta a mediados de 2010.

El Consejo Europeo debería aprobar un Pacto sobre Discapacidad posiblemente en el otoño de 2010 o la primavera del 2011.



## 9. Sobre esta propuesta

Esta propuesta ha sido preparada conjuntamente con el FED. La Asamblea General Anual de FED aprobó en mayo de 2009 una primera versión. Siguiendo los consejos de los miembros del FED, el documento se revisó con el fin de reflejar las prioridades de los europeos con discapacidades. La propuesta fue finalmente aceptada por la Junta Directiva del FED en octubre de 2009.

Para más información sobre este documento y las cuestiones relacionadas, por favor, póngase en contacto con la Secretaría del FED. Las personas responsables de la campaña son la Directora, Carlotta Besozzi (Tel: +32/2/286.51.81, E-mail: [Carlotta.besozzi@edf-fehp.org](mailto:Carlotta.besozzi@edf-fehp.org)) y el responsable de políticas, Ask Andersen (Tel: +32/2/502.12.27, E-mail: [ask.andersen@edf-fehp.org](mailto:ask.andersen@edf-fehp.org)).